

Mariano Melgar, 25 ENE 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21-01-2013

VISTO:

La Gerencia de Administración y Tributaria mediante Informe N° 001-2013-GAT-MDMM, propone en aplicación a lo establecido en el Art 69º-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la aprobación del reajuste de las Tasas de Arbitrios Municipales aprobadas por la Ordenanza Municipal N° 445 de fecha 30-11-2011, de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) vigente para el ejercicio 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia según el Art 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; por Ordenanza Municipal N° 445 de fecha 30-11-2011, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el Ejercicio 2012 de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar y ratificada por Ordenanza Municipal N° 724 de fecha 28-12-2011 de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que; el Art 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que en el caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Art 69-A en el plazo establecido por dicha norma, solo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de Enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que; dentro de este contexto constitucional y legal merituando el Informe N° 001-2013-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 003-2013-DRC-MDMM, de la División de Recaudaciones se debe aprobar el reajuste de las tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana, para el Ejercicio 2013 de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2012, siendo la tasa 2.9%, según cuadros adjuntos.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Municipalidades; Texto Único Ordenado de la Tributación Municipal; Informe Legal N° 005-2013-GAJ-MDMM; y estando a lo acordado por Mayoría, por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21-01-2013 y con dispensa del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

REAJUSTE DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL EJERCICIO 2013 DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reajuste de las tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el Ejercicio 2013 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, de acuerdo a la variación acumulada del índice de Precio al Consumidor (IPC) del año 2012, siendo la tasa de 2.9 %, según cuadros adjuntos que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario judicial de la Jurisdicción, y en la página Web de la Municipalidad conforme a la ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Dra. Estrella García Vega
Segunda Secretaria General Adjunta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

ARBITRIOS MUNICIPALES PARA CASA HABITACION 2012

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS									LIMP PUB. x m2	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-100	101-200	201-300	301-400	401-500	501-600	601-700	701-800	801- a MAS		CON FRENTE	SIN FRENTE	
BAJA	2.63	12.41	12.71	13.93	14.79	21.71	22.50	25.55	29.42	0.77	33.32	22.82	23.27
MEDIA	3.68	17.32	17.73	19.44	20.65	30.30	31.40	35.66	41.05	0.77	37.93	20.80	24.87
ALTA	1.78	10.18	11.55	11.57	12.18	12.84	21.21	24.96	26.92	0.77	31.84	21.81	7.05

REAJUSTE DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA CASA HABITACION SEGÚN IPC ANUAL DE 2.9%

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS									LIMP PUB. x m2	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-100	101-200	201-300	301-400	401-500	501-600	601-700	701-800	801- a MAS		CON FRENTE	SIN FRENTE	
BAJA	0.08	0.36	0.37	0.40	0.43	0.63	0.65	0.74	0.85	0.02	0.97	0.66	0.67
MEDIA	0.11	0.50	0.51	0.56	0.60	0.88	0.91	1.03	1.19	0.02	1.10	0.60	0.72
ALTA	0.05	0.30	0.33	0.34	0.35	0.37	0.62	0.72	0.78	0.02	0.92	0.63	0.20

VALOR INCREMENTADO DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA CASA HABITACION 2013

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS									LIMP PUB. x m2	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-100	101-200	201-300	301-400	401-500	501-600	601-700	701-800	801- a MAS		CON FRENTE	SIN FRENTE	
BAJA	2.71	12.77	13.08	14.33	15.22	22.34	23.15	26.29	30.27	0.79	34.29	23.48	23.94
MEDIA	3.79	17.82	18.24	20.00	21.25	31.18	32.31	36.69	42.24	0.79	39.03	21.40	25.59
ALTA	1.83	10.48	11.88	11.91	12.53	13.21	21.83	25.68	27.70	0.79	32.76	22.44	7.25

ARBITRIOS MUNICIPALES PARA COMERCIO Y SERVICIOS 2012

1

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						LIMP PUB. x m2	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-20	21-40	41-100	101-200	201-500	501- a MAS		CON FRETE	SIN FRETE	
BAJA	20.16	23.86	34.69	69.37	86.81	155.43	0.77	33.32	22.82	56.66
MEDIA	21.56	29.52	32.34	40.63	58.05	74.09	0.77	37.93	20.80	50.43
ALTA	21.99	24.54	30.63	31.90	42.45	64.32	0.77	31.84	21.81	20.66

REAJUSTE DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA COMERCIO Y SERVICIOS SEGÚN IPC ANUAL DE 2.9%

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						LIMP PUB. x m2	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-20	21-40	41-100	101-200	201-500	501- a MAS		CON FRETE	SIN FRETE	
BAJA	0.58	0.69	1.01	2.01	2.52	4.51	0.02	0.97	0.66	1.64
MEDIA	0.63	0.86	0.94	1.18	1.68	2.15	0.02	1.10	0.60	1.46
ALTA	0.64	0.71	0.89	0.93	1.23	1.87	0.02	0.92	0.63	0.60

VALOR INCREMENTADO DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA INDUSTRIA 2013

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						LIMP PUB. x m2	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-20	21-40	41-100	101-200	201-500	501- a MAS		CON FRETE	SIN FRETE	
BAJA	20.74	24.55	35.70	71.38	89.33	159.94	0.79	34.29	23.48	58.30
MEDIA	22.19	30.38	33.28	41.81	59.73	76.24	0.79	39.03	21.40	51.89
ALTA	22.63	25.25	31.52	32.83	43.68	66.19	0.79	32.76	22.44	21.26

ARBITRIOS MUNICIPALES PARA INDUSTRIA 2012

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						LIMP PUB. x m2	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-100	101-200	201-300	301-400	401-500	501 a MAS		CON FRETE	SIN FRETE	
BAJA	12.98	25.99	51.18	69.71	79.91	88.57	0.77	33.32	22.82	51.47
MEDIA	49.91	52.81	58.92	63.33	67.86	67.98	0.77	37.93	20.80	57.07
ALTA	29.88	37.91	69.87	73.11	77.79	83.80	0.77	31.84	21.81	16.00

REAJUSTE DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA COMERCIO Y SERVICIOS SEGÚN IPC ANUAL DE 2.9%

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						LIMP PUB. x m2	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-100	101-200	201-300	301-400	401-500	501 a MAS		CON FRETE	SIN FRETE	
BAJA	0.38	0.75	1.48	2.02	2.32	2.57	0.02	0.97	0.66	1.49
MEDIA	1.45	1.53	1.71	1.84	1.97	1.97	0.02	1.10	0.60	1.66
ALTA	0.87	1.10	2.03	2.12	2.26	2.43	0.02	0.92	0.63	0.46

VALOR INCREMENTADO DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA INDUSTRIA 2013

ZONA	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						LIMP PUB. x m2	Mant. Areas Verdes		SERENAZGO
	0-100	101-200	201-300	301-400	401-500	501 a MAS		CON FRETE	SIN FRETE	
BAJA	13.36	26.74	52.66	71.73	82.23	91.14	0.79	34.29	23.48	52.96
MEDIA	51.36	54.34	60.63	65.17	69.83	69.95	0.79	39.03	21.40	58.73
ALTA	30.75	39.01	71.90	75.23	80.05	86.23	0.79	32.76	22.44	16.46